



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 004/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0536-2019 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15022018-032**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, EN RELACIÓN CON LA MOTONAVE DE NOMBRE "OTELO I" CON MATRÍCULA CP-05-0451-R, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SEÑOR **JESUS ELIECER CAMACHO BARONA**, DEBIDO A QUE EL OFICIO DE CITACIÓN DE RADICADO 15201906379 FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JESUS ELIECER CAMACHO BARONA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.318.641, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTO MARINA "OTELO I" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0451-R, POR INFRINGIR LOS CÓDIGOS DE 008, 031,074 Y 079 DE LOS ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.6 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), PARA LO CUAL SE ESTABLECEN MULTAS DE (0.16), (1.00) Y (2.00) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2018, DE ACUERDO AL DECRETO 2269 DE 2017, EQUIVALENTE A TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.249.966), DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DE TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTISTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JESUS ELIECER CAMACHO BARONA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTO MARINA "OTELO I" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0451-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 3°:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** DADA EN CARTAGENA. FDO CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE ENERO DOS MIL VEINTE (2020).

TS MARCELA RAMÍREZ G.
SECRETARIA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co